

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de adaptación de locales para Biblioteca Pública en Mercadal (Menorca).

Visto el proyecto de obras de adaptación de locales para Biblioteca Pública en Mercadal (Menorca), redactado por el Arquitecto don Jaime Villalonga Ferrer;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 337.222,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 50.583,43 pesetas; importe de contrata, 387.806,33 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100, 8.430,57 pesetas; ídem, ídem, por dirección, 8.430,57 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.058,34 pesetas. Total: 409.725,81 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Cardona Febrer, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 384.864,27 pesetas, lo que supone una baja de 2.942,06 pesetas, en relación al importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 406.783,75 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 349.612-5.

Segundo.—Que se adjudique a don Juan Cardona Febrer por la cantidad de 384.864,27 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 15.512,25 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director de la Casa de Cultura de Mahón.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de adaptación de locales para Biblioteca Pública en Barco de Avila (Avila).

Visto el proyecto de obras de adaptación de local para Biblioteca Pública en Barco de Avila (Avila), redactado por el Arquitecto don Ricardo Antonio de Salas;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 170.000,48 pesetas; pluses, 13.600 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 25.500,07 pesetas; importe de contrata, 209.100,55 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,5 por 100, 4.250 pesetas; ídem ídem por dirección, 4.250 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.825 pesetas; al Arquitecto por fuera residencia, 2.125 pesetas. Total, 223.550,55 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Luis Salgado Novoa, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 209.000 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 100,55 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 223.450 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 349.612-5.

Segundo.—Que se adjudique a don Luis Salgado Novoa por la cantidad de 209.000 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 8.364,02 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Avila.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan los Premios «Francisco Franco» del año 1965 y de los diferentes Patronatos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AÑO 1965

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 22 de diciembre actual, se abre convocatoria de los Premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España.

Clases de premios y cuantía de los mismos

PREMIOS «FRANCISCO FRANCO»

Se otorgarán a quienes hayan realizado contribuciones a la investigación científica o técnica de relevante mérito y transcendencia. Serán los siguientes:

Premio «Francisco Franco», de Letras, dotado con 100.000 pesetas.

Premio «Francisco Franco», de Ciencias, dotado con 100.000 pesetas.

Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica, dotado con 100.000 pesetas.

Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica en Equipo, dotado con 150.000 pesetas.

OTROS PREMIOS

Por cada Patronato se otorgarán dos premios para recompensar trabajos de investigación sobre temas incluidos en las disciplinas que se cultivan en el mismo. Estos premios serán los siguientes:

Patronato «Raimundo Lulio» (Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas).—Premio Raimundo Lulio, dotado con 60.000 pesetas. Premio «Luis Vives», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Historia, Filosofía y Arte).—Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado con 60.000 pesetas. Premio «Antonio Nebrija», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Diego de Saavedra Fajardo» (Estudios Geográficos, Bibliográficos y Económicos).—Premio «Diego de Saavedra Fajardo», dotado con 60.000 pesetas. Premio «Juan Sebastián Elcano», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «José María Quadrado» (Estudios Locales).—Premio «José María Quadrado», dotado con 60.000 pesetas. Premio «Antonio Ponz», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Santiago Ramón y Cajal» (Medicina y Biología Animal).—Premio «Santiago Ramón y Cajal», dotado con 60.000 pesetas. Premio «Gregorio Marañón», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Alonso de Herrera» (Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas).—Premio «Alonso de Herrera», dotado con 60.000 pesetas. Premio «Antonio J. de Cavanilles», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Alfonso El Sabio» (Matemáticas, Física y Química).—Premio «Alfonso El Sabio», dotado con 60.000 pesetas. Premio «Antonio de Gregorio Ricasolano», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Juan de la Cierva» (Investigación Técnica en todos sus campos).—Premio «Juan de la Cierva», dotado con 60.000 pesetas. Premio «Eduardo Torroja», dotado con 25.000 pesetas. Premio «Leonardo Torres Quevedo», dotado con 10.000 pesetas.

Condiciones de los candidatos a los premios del Consejo

Los candidatos a los Premios «Francisco Franco» serán seleccionados por los Consejeros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre los investigadores nacionales que, a su juicio, se hayan distinguido por su contribución a un tema determinado. Cada candidato ha de ser propuesto por dos señores Consejeros, quienes elevarán para ello escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el cual se hagan constar los datos

personales completos del candidato, premio para el cual se propone, tema por el que lo consideran merecedor del mismo, y todos los datos que juzguen oportunos para justificar la importancia de su contribución al desarrollo del citado tema. Acompañarán a su escrito un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato, en los que éste desarrolle el tema que da lugar a la propuesta.

Los candidatos a los restantes Premios los solicitarán, en cambio, por sí mismos, basando dicha solicitud en la presentación de una obra o estudio, acompañada de la correspondiente instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que consten sus datos personales completos y el Premio concreto al que optan; la citada obra o estudio por la que se solicita el premio puede ser inédita o publicada con fecha no anterior al 1 de enero de 1963.

En especial, los Premios dotados con 10.000 pesetas están destinados a los jóvenes estudiosos que, terminados sus estudios, preparan su paso a situación definitiva en la organización de la ciencia española, por lo que no podrán optar a ellos quienes hayan alcanzado dicha situación en la docencia o investigación, tanto oficial como privada, o en cualquier Cuerpo del Estado. A tal fin, en las solicitudes a estos Premios se hará constar este hecho con claridad.

Tramitación de solicitudes

La remisión de los trabajos y escritos de candidaturas se hará personalmente o por persona autorizada, por correo certificado o envío asegurado, al excelentísimo señor Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, Madrid (6). El plazo de admisión termina a las diecinueve horas del día 15 de febrero de 1966.

Las documentaciones y ejemplares de los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo y en ningún caso serán devueltas. Los premiados se pondrán en comunicación con la Secretaría General del Consejo Dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión.

Los autores no premiados podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas, si fueran inéditas.

Jurados

Las candidaturas a los Premios «Francisco Franco» serán juzgadas por los jurados que designe el Consejo Ejecutivo; uno para discernir el Premio «Francisco Franco», de Letras, otro para el Premio «Francisco Franco», de Ciencias, y otro, finalmente, para los Premios «Francisco Franco», de Investigación Técnica. Los jurados levantarán Acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha Acta será remitida a la Secretaría General del Consejo para hacer público el fallo, en la forma que se estime conveniente.

Los trabajos de los candidatos a todos los Premios restantes serán juzgados por las personas que designen las Juntas de los respectivos Patronatos, levantándose las correspondientes Actas en forma análoga a como se indica en el apartado anterior.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Presidente, José Ibáñez Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Montepío de Conductores de Tarrasa y Comarca», domiciliada en Tarrasa (Barcelona).

Visto el escrito formulado por la Entidad denominada «Gremio de Chóferes de Tarrasa y su Comarca», Mutualidad de Previsión Social, domiciliada en Tarrasa (Barcelona), en solicitud de aprobación del cambio de dicho nombre por el de «Montepío de Conductores de Tarrasa y su Comarca», y

Habida cuenta de que la referida Institución modifica su actual denominación en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por su Junta general de socios, sin que dicho cambio altere la naturaleza mutualista de la Entidad, que tiende, por el contrario, a reafirmarla con la denominación de Montepío, ni se opone a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, y que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por dichos preceptos legales y reglamentarios.

Esta Dirección General accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien acordar que la Entidad hasta ahora denominada «Gremio de Chóferes de Tarrasa y su Comarca», Mutualidad de Previsión

Social, domiciliada en Tarrasa (Barcelona), se denominará en lo sucesivo «Montepío de Conductores de Tarrasa y Comarca», con cuyo nombre será reconocida en lo sucesivo a todos los efectos legales, como continuadora de la personalidad jurídica de aquélla, por lo que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 67 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Conductores de Tarrasa y Comarca.—Tarrasa (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Mutualidad «La Bandera de Santa Eulalia», en la Entidad Montepío de San Fausto, domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutualidad «La Bandera de Santa Eulalia» y Montepío de San Fausto, domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad Mutualidad «La Bandera de Santa Eulalia» fué inscrita con el número 2.105 y la Entidad Montepío de San Fausto lo fué, asimismo, con el número 606 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Mutualidad «La Bandera de Santa Eulalia», subsistiendo la Entidad denominada Montepío de San Fausto, que continuará inscrita con el número 606 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de San Fausto. Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.788, promovido por don José A. Sanchis Pina, contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.788, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José A. Sanchis Pina, contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1963, se ha dictado con fecha 28 de octubre del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado el recurso entablado por don José Antonio Sanchis Pina contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, concesionaria del modelo número treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la citada disposición recurrida, por no conforme a Derecho, y la concesión de registro por ella otorgada; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.

LOPEZ-BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.